Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Año XCII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 20 PAGINAS	*Salta, 16 de Febrero de 2001*	CORREO ARGENTINO / SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021 TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18
Nº 16.089	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR		Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 30199
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Sr. JUAN ANGEL PEREZ MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO		DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono Nº 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1º — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO Nº 439 ***del 17 de mayo de 1982.***

Art. 7º - *PUBLICACIONES:* A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - *SUSCRIPCIONES:* El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - *VENTA DE EJEMPLARES:* El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	$ 8,00	$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	$ 15,00	$ 0,10
• Avisos Comerciales	$ 25,00	$ 0,10
• Asambleas Comerciales	$ 20,00	$ 0,10
• Avisos Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Edictos de Mina	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Judiciales	$ 10,00	$ 0,10
• Remates Judiciales	$ 15,00	$ 0,10
• Remates Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Posesión Veinteñal	$ 25,00	$ 0,10
• Avisos Generales	$ 25,00	$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES	
• Anual	$ 100,00
• Semestral	$ 65,00
• Trimestral	$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail	$ 30,00

III - EJEMPLARES	
• Por ejemplar dentro del mes	$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	$ 3,00
• Separata	$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	$ 0,20

Nota: *Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

- *Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*
- *Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*
- *Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, 1/2,], se considerarán como una palabra.*
- *Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*
- *Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M. Ed. Nº 200 del 12/02/01 - Autorización creación de Unidades Educativas en la Pcia....700
M. Ed. Nº 204 del 12/02/01 - Autorización creación de Unidades Educativas en la Pcia....701
M. Ed. Nº 207 del 12/02/01 - Autorización creación Albergue Estudiantil del Colegio Secundario en Nazareno....702
M. Ed. Nº 208 del 12/02/01 - Autorización creación de Unidades Educativas en la Pcia....702
M.G.J. Nº 210 del 13/02/01 - Aceptación de renuncia de la Directora General del Registro Civil y Capacidad de las Personas....703

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 196 del 12/02/01 - Retiro de personal de la Policía de la Pcia....704
S.G.G. Nº 197 del 12/02/01 - Retiro voluntario y obligatorio de personal de la Policía de la Pcia....704
S.G.G. Nº 198 del 12/02/01 - Retiro obligatorio de personal de la Policía de la Pcia....704
S.G.G. Nº 199 del 12/02/01 - Retiro obligatorio y voluntario de personal de la Policía de la Pcia....705
M. Ed. Nº 201 del 12/02/01 - Autorización creación nueva división....706
M. Ed. Nº 202 del 12/02/01 - Autorización creación horas cátedra....706
M. Ed. Nº 203 del 12/02/01 - Autorización creación de Grupos de Educación Física....706
M. Ed. Nº 205 del 12/02/01 - Autorización creación nueva división....706
M. Ed. Nº 206 del 12/02/01 - Autorización creación horas cátedra....706
M. Ed. Nº 209 del 13/02/01 - Accidente de trabajo....707

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 689 - Ministerio de Salud Pública - Programa de Compras Nº 06/01....707
Nº 688 - Municipalidad de El Quebrachal - Dpto. Anta Nº 01/01....707

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 696 - Mercado, Luisa - Expte. Nº 2C-60.273/00....707
Nº 693 - Altobelli Domínguez, Mario José - Expte. Nº C-49.134/00....708
Nº 691 - Agüero, Ramón Antonio - Expte. Nº C-53.642/00....708
Nº 690 - Prieto, Pedro Ignacio - Expte. Nº 1.144/00....708
Nº 675 - Zambrano, Diego Félix - Expte. Nº 1C-51.901/00....708
Nº 669 - Huertas, Leoncio - Expte. Nº C-49.535/99....708
Nº 664 - Burgos, Modesta Crecencia - Expte. Nº C-58.690/00....709
Nº 661 - Serrey de Figueroa Campero - Expte. Nº 2C-47.737/99....709

REMATES JUDICIALES

Nº 698 - Por: Alberto Osvaldo López - Juicio: Expte. Nº C-53.957/00....709
Nº 697 - Por: Héctor Dondiz San Millán - Juicio: Expte. Nº 2C-50.625/00....709

Pág.

Nº 695 - Por: Fernando Bognanno - Juicio: Expte. Nº C-34.923/99 710
Nº 687 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. Nº B-95.200/97 710
Nº 685 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº C-51.448/00 710
Nº 670 - Por: Edgardo Néstor Simkin - Juicio: Expte. Nº C-46.835/99 711

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 694 - Ana Carolina Valdez - Expte. Nº C-62.019/00 711
Nº 636 - Palacios, Carlos Angel y Pedraza de Palacios, Estrella Narval - Expte. Nº 24.054/00 712

EDICTO JUDICIAL

Nº 692 - Argemina del Valle Díaz de Pérez - Expte. Nº 175/95 712

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 654 - Héctor José Carranza - Telecentro 712

Sección GENERAL

RECAUDACION

Nº 699 - Del día 15/02/2001 713

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 12 de febrero de 2001

DECRETO Nº 200

Ministerio de Educación

Exptes. Nºs. 158-5.406/00 y 158-5.415/00.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de Pluriniveles en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial; y,

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento de la población escolar hace necesario proceder a la apertura de los pluriniveles solicitados a los efectos de atender la demanda existente, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que han tomado la debida intervención los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y luego del correspondiente análisis solicitan el dictado del instrumento legal que haga lugar a lo gestionado;

Que se ha consultado a los Departamentos Liquidaciones y Contable del Ministerio de Educación para los correspondientes informes sobre el costo y disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que dichas creaciones no transgreden lo dispuesto por los Decretos Nºs. 873/98 y 515/00, por cuanto no

exceden el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 1.160/98, por lo que procede el dictado del respectivo instrumento legal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízanse las creaciones que seguidamente se detallan, en las unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente:

Escuela Nº 4.206 "Frontera Argentina" de la localidad Abra de Santa Cruz del departamento Santa Victoria.

Plurinivel, conformado por Jardín de Infantes, Nivel Inicial, y 1er. año, 1er. Ciclo de E.G.B., turno mañana, a partir del 06/04/00.

Escuela Nº 4.256 de la localidad La Misión del departamento Santa Victoria.

Plurinivel, conformado por Jardín de Infantes, Nivel Inicial y 1º año 1er. Ciclo de E.G.B., turno mañana, a partir del 28/02/00 y hasta el 13/12/00.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Escudero.

Salta, 12 de febrero de 2001

DECRETO Nº 204

Ministerio de Educación

Expte. Nº 42-11.424/00.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y,

CONSIDERANDO:

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General han tomado intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado por incremento y promoción de alumnos;

Que se ha consultado a los Departamentos Liquidaciones y Contable del Ministerio de Educación para los correspondientes informes sobre el costo y disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjunta la imputación preventiva pertinente;

Que dichas creaciones no transgreden lo dispuesto por los Decretos Nºs. 873/98 y 515/00, por cuanto no exceden el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 1.160/98, por lo que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízanse las creaciones que seguidamente se detallan, en las unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente:

Escuela de Educación Técnica Nº 5.115 de Embarcación del departamento General San Martín.

9º año, 2da. división, Tercer Ciclo de E.G.B., con cuarenta (40) horas cátedra semanales, según plan de estudio aprobado por Resolución Ministerial Nº 703/99 turno tarde.

Escuela de Educación Técnica Nº 5.136 de General Mosconi del departamento General San Martín.

9º año, 3ra. división, Tercer Ciclo de E.G.B., con cuarenta (40) horas cátedra semanales, según plan de estudio aprobado por Resolución Ministerial Nº 703/99, turno tarde.

Colegio Secundario Nº 5.079 de Padre Lozano del departamento General San Martín, Anexo Misión Chaqueña.

8º año, 2da. división, Tercer Ciclo de E.G.B., con treinta y cuatro (34) horas cátedra semanales, según plan de estudio aprobado por Resolución Ministerial Nº 44/99, turno tarde.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 07,

Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Escudero.

Salta, 12 de febrero de 2001

DECRETO Nº 207

Ministerio de Educación

Expte. Nº 42-11.233/00.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un Albergue Estudiantil en la localidad de Nazareno del departamento Santa Victoria, para alumnos que cursan sus estudios en el Colegio Secundario Nº 5.146 de la misma localidad, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y,

CONSIDERANDO:

Que los alumnos de dicho colegio deben recorrer diariamente grandes distancias para llegar al mismo, con condiciones climáticas y geográficas desfavorables, provienen además, de hogares de escasos recursos económicos, factores estos que inciden en la continuidad de sus estudios llegando a producir deserción en varios casos;

Que la concreción del servicio gestionado permitirá lograr el objetivo final para el cual fue creada la citada unidad educativa, permitiendo asimismo el surgimiento y desarrollo del pueblo;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General avalan la necesidad de su creación e informan que se cuenta con un inmueble adecuado para su funcionamiento;

Que a fojas 27 la Dirección General del Nivel eleva la conformación del personal necesario para la atención del albergue:

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que se deriven, habiendo realizado la imputación preventiva pertinente;

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Nº 1.160/88 que reglamenta la creación de albergues estudiantiles;

Que dicha creación no transgrede lo dispuesto por los Decretos Nºs. 873/98 y 515/00, por cuanto no exceden el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Créase, a partir de la fecha de emisión del presente instrumento legal, el Albergue Estudiantil del Colegio Secundario Nº 5.146 de la localidad de Nazareno del departamento Santa Victoria, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, autorízase la siguiente Planta Funcional en el Albergue Estudiantil del Colegio Secundario Nº 5.146 de la localidad Nazareno del departamento Santa Victoria.

* Un (1) cargo de Coordinador.

* Cuatro (4) cargos de Preceptor.

* Dos (2) cargos de Personal de Servicios.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Escudero.

Salta, 12 de febrero de 2001

DECRETO Nº 208

Ministerio de Educación

Exptes. Nºs. 158-5.430/00, 158-5.480/00 y 158-5.503/00.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos en unidades

educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y,

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento de la población escolar y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la apertura de cursos a los efectos de atender la demanda existente, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que han tomado la debida intervención los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y luego del correspondiente análisis solicitan el dictado del instrumento legal que haga lugar a lo gestionado;

Que se ha consultado a Supervisión Zonal y al Departamento Contable del Ministerio de Educación para los correspondientes informes sobre el costo y disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que dichas creaciones no transgreden lo dispuesto por los Decretos Nºs. 873/98 y 515/00, por cuanto no exceden el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 1.160/98, por lo que procede el dictado del respectivo instrumento legal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízanse las creaciones que seguidamente se detallan, en las unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente:

Escuela Nº 4.242 "Monseñor Francisco Muguerza" de la localidad Capiazuti del departamento Gral. San Martín.

1er. año, división "A", 1er. Ciclo de E.G.B., turno mañana, a partir del 28/02/00.

Escuela Nº 4.208 de la localidad Las Arcas del departamento Cachi.

Jardín de Infantes, división "A", Nivel Inicial, turno mañana, a partir del 09/05/00.

Escuela Nº 4.379 "Padre Claret" de la localidad Iruya del departamento del mismo nombre.

1er. año división "B", 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, a partir del 03/04/00 y hasta el 13/12/00.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Escudero.

Salta, 13 de febrero de 2001

DECRETO Nº 210

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la renuncia interpuesta por la señora Mercedes Alba de Galván García, al cargo de Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por la señora Mercedes Alba de Galván García, D.N.I. Nº 11.627.110, al cargo de Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, y a partir del día 13 de febrero de 2001, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pérez - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 196 - 12/02/2001 - Exptes. Nºs. 44-6.104, 17.092, 17.498, 17.552, 15.752 y 17.694/00.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro del Personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente y con los encuadres que en cada caso se indica:

Art. 10, Inc. j) de la Ley Nº 5.519/80 (Retiro Obligatorio)

* Sargento Ayudante (L. 5158) Juan Pablo Arru, C. 1951, D.N.I. Nº 8.555.707, Expte. Nº 44-6.104/00.

* Sargento Primero (L. 5477) Domingo Roberto García, C. 1953, D.N.I. Nº 10.676.793, Expte. Nº 44-17.092/00.

* Sargento Primero (L. 5538) Nerio Ernesto Salvatierra, C. 1953, D.N.I. Nº 10.617.919, Expte. Nº 44-17.498/00.

* Sargento Primero (L. 5498) Alberto Moisés Campos, C. 1949, L.E. Nº 8.049.471, Expte. Nº 44-17.552/00.

* Sargento Primero (L. 5388) Pablo Néstor Borrego, C. 1956, D.N.I. Nº 12.115.874, Expte. Nº 44-15.752/00.

* Sargento (L. 5527) Angel Luis Navarro, C. 1952, D.N.I. Nº 10.292.965, Expte. Nº 44-17.694/00.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Inc. j) del Decreto Nº 515/00.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 197 - 12/02/2001 - Exptes. Nºs. 44-17.547, 20.080, 20.334, 19.020 y 19.867/00.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro voluntario y obligatorio del Personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en las Leyes Nºs. 6.719 y 5.519:

Art. 65, Inc. a), 1º de la Ley Nº 6.719/93 (Retiro Voluntario)

* Comisario Inspector (L. 2011) Eduardo Guillermo López, C. 1945, D.N.I. Nº 8.169.780, Expte. Nº 44-17.547/00.

Art. 10, Inc. j) de la Ley Nº 5.519/80 (Retiro Obligatorio)

* Sargento Ayudante (L. 5690) José Baltazar Chilo, C. 1949, L.E. Nº 5.409.245, Expte. Nº 44-20.080/00.

* Sargento Primero (L. 5763) Hugo Manuel Medina, C. 1949, L.E. Nº 7.690.724, Expte. Nº 44-20.334/00.

* Sargento Primero (L. 5595) Desiderio Quintín Guanca, C. 1956, D.N.I. Nº 12.225.805, Expte. Nº 44-19.020/00.

Art. 10, Inc. j) en concordancia con el Art. 11 apartado b) de la Ley Nº 5.519/80 (Retiro Obligatorio)

* Sargento Primero (L. 5662) Miguel Oscar Saravia, C. 1949, L.E. Nº 7.674.802, Expte. Nº 44-19.867/00.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Inc. j) del Decreto Nº 515/00.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 198 - 12/02/2001 - Expte. Nº 44-20.081/00.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento Primero, Cuerpo Técnico, Escalafón Oficinista de Policía de la Provincia, Dn. Lucio Ramón Rosales, legajo 5534, C. 1955, D.N.I. Nº 11.955.153, de conformidad con lo previsto en el Artículo 10 Inc. j) de la Ley Nº 5.519, a partir del día siguiente al de su notificación.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Inc. j) del Decreto Nº 515/00.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 199 - 12/02/2001 - Exptes. Nºs. 44-1.418, 16.915, 18.451, 16.569, 17.551, 13.603, 17.157, 16.509, 17.939, 17.287, 15.859, 16.074, 18.556, 18.446, 13.646, 18.267, 18.268, 11.349, 17.059, 13.277, 16.800, 17.091, 17.013 y 6.934/00.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio y voluntario del Personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en las Leyes Nºs. 5.519 y 6.719:

Art. 10, Inc. k) y Art. 11 apartado a) y b) de la Ley Nº 5.519/80 (Retiro Obligatorio)

* Oficial Auxiliar (L. 6814) Enrique Alberto Galván, C. 1959, D.N.I. Nº 13.771.560, Expte. Nº 44-1.418/00.

Art. 10, Inc. j), k) y Art. 11 apartado b) de la Ley Nº 5.519/80 (Retiro Obligatorio)

* Sargento Ayudante (L. 5550) Florentín Giménez, C. 1949, D.N.I. Nº 7.850.819, Expte. Nº 44-16.915/00.

Art. 10, Inc. j) concordante con el Art. 11 apartado b) de la Ley Nº 5.519/80 (Retiro Obligatorio)

* Sargento Primero (L. 5605) Alberto Bernabé Santucho, C. 1950, D.N.I. Nº 8.387.709, Expte. Nº 44-18.451/00.

* Sargento (L. 5556) Domingo Francisco Guaymás, C. 1954, D.N.I. Nº 11.283.123, Expte. Nº 44-16.569/00.

Art. 10, Inc. j) de la Ley Nº 5.519/80 (Retiro Obligatorio)

* Suboficial Principal (L. 5497) Juan Florencio Carrizo, C. 1953, D.N.I. Nº 10.836.350, Expte. Nº 44-17.551/00.

* Suboficial Principal (L. 5331) Oscar Alfredo Márquez, C. 1950, D.N.I. Nº 8.294.469, Expte. Nº 44-13.603/00.

* Suboficial Principal (L. 5565) Germán Cruz, C. 1953, D.N.I. Nº 10.165.676, Expte. Nº 44-17.157/00.

* Sargento Ayudante (L. 5557) Germán Cruz López, C. 1956, D.N.I. Nº 12.129.765, Expte. Nº 44-16.509/00.

* Sargento Ayudante (L. 5597) Segundo Morales, C. 1952, D.N.I. Nº 10.167.938, Expte. Nº 44-17.939/00.

* Sargento Ayudante (L. 5491) Santiago María Alvarez, C. 1952, D.N.I. Nº 10.007.392, Expte. Nº 44-17.287/00.

* Sargento Ayudante (L. 5409) Narciso Adalberto Acuña, C. 1954, D.N.I. Nº 11.283.411, Expte. Nº 44-15.859/00.

* Sargento Ayudante (L. 5568) José Eduardo Ocaranza, C. 1953, D.N.I. Nº 10.913.922, Expte. Nº 44-16.074/00.

* Sargento Ayudante (L. 5586) Juan Francisco Carrasco, C. 1950, D.N.I. Nº 7.636.478, Expte. Nº 44-18.556/00.

* Sargento Ayudante (L. 5590) Eusebio Elio Choque, C. 1951, D.N.I. Nº 10.105.283, Expte. Nº 44-18.446/00.

* Sargento Primero (L. 5332) Héctor Pascual Morales, C. 1952, D.N.I. Nº 10.301.156, Expte. Nº 44-13.646/00.

* Sargento Primero (L. 5602) Bonifacio Bernabé Rivero, C. 1953, D.N.I. Nº 10.493.150, Expte. Nº 44-18.267/00.

* Sargento Primero (L. 5583) Santiago Condorí, C. 1952, D.N.I. Nº 10.375.100, Expte. Nº 44-18.268/00.

* Sargento Primero (L. 5177) Emilio Linares, C. 1950, D.N.I. Nº 8.554.594, Expte. Nº 44-11.349/00.

* Sargento Primero (L. 5514) Waldo Esteban Gutiérrez, C. 1949, D.N.I. Nº 7.674.365, Expte. Nº 44-17.059/00.

* Sargento Primero (L. 5319) Juan Enrique Cardozo, C. 1953, D.N.I. Nº 10.993.345, Expte. Nº 44-13.277/00.

* Sargento Primero (L. 5539) Francisco Javier Sumbay, C. 1956, D.N.I. Nº 12.684.178, Expte. Nº 44-16.800/00.

* Sargento (L. 5541) Félix Alberto Tapia, C. 1956, D.N.I. Nº 12.712.660, Expte. Nº 44-17.091/00.

Art. 65, Inciso a), punto 2º de la Ley Nº 6.719/93 (Retiro Voluntario)

* Sargento Primero (L. 5519) Carlos Edmundo Lera, C. 1948, L.E. Nº 5.069.860, Expte. Nº 44-17.013/00.

* Sargento Primero (L. 7074) Carlos Julián Farrel, C. 1948, L.E. Nº 4.620.859, Expte. Nº 44-6.934/00.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º, Inc. j) del Decreto Nº 515/00.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 201 - 12/02/2001 - Expte. Nº 159-13.701/00.

Artículo 1º - Autorízase, con vigencia al 20/06/00, la creación de un (1) Aula Satélite en la localidad La Cortada del departamento Rivadavia, turno noche, la que dependerá de la Escuela Nocturna Nº 7.027 de Coronel Juan Solá del mismo departamento perteneciente a la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - Autorízase, con vigencia al 01/03/01, la creación de un (1) Aula Satélite en la localidad Pluma de Pato del departamento Rivadavia, turno noche, la que dependerá de la Escuela Nocturna Nº 7.027 de Coronel Juan Solá del mismo departamento perteneciente a la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 08, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Regímenes Especiales. Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 202 - 12/02/2001 - Expte. Nº 42-11.427/00.

Artículo 1º - Créase, con vigencia al 30/03/00 y hasta el 28/02/01, seis (6) horas cátedra semanales de Idioma Extranjero (Francés), en el Bachillerato Provincial Nocturno Nº 5.022 "Prof. Amadeo R. Sirolli" de la ciudad de Salta, del departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, con destino a los cursos que se detallan, turno noche, carrera Bachiller con Capacitación en Informática y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

* Tres (3) horas cátedra semanales para 4º año, 1ª división.

* Tres (3) horas cátedra semanales para 5º año, 1ª división.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal. Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 203 - 12/02/2001 - Expte. Nº 42-11.117/99.

Artículo 1º - Autorízase la creación de los Grupos de Educación Física que se detallan, en el Colegio Secundario Nº 5.067 de la localidad Nuestra Señora de Talavera del departamento Anta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, turno vespertino, carrera Bachiller con Orientación Docente, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

* Grupo Nº II (varones), con tres (3) horas cátedra semanales, a partir del 28/04/98 y hasta el 30/07/99.

* Grupo Nº II (mujeres), con tres (3) horas cátedra semanales, a partir del 28/04/98 sin término.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal. Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 205 - 12/02/2001 - Exptes. Nºs. 42-11.152/99 y 140-1.355/98.

Artículo 1º - Autorízase, con vigencia al 15/05/2000 y hasta el 28/02/2001, la creación de 3er. año, 2ª división, con treinta y cuatro (34) horas cátedra, carrera Bachiller Común del plan de estudios aprobado por Decreto Nº 6.680/56, turno vespertino, en la localidad de Los Blancos del departamento Rivadavia, curso que funcionará como anexo de la Escuela de Educación Técnica Nº 5.127 "J.P. Santa Cruz" de Coronel Juan Solá del mismo Departamento, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal. Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 206 - 12/02/2001 - Expte. Nº 42-11.426/00.

Artículo 1º - Créase, con vigencia al 11/03/99 y hasta el 30/12/99, tres (3) horas cátedra semanales de

Idioma Extranjero (Francés), en el Colegio Secundario Nº 5.080 "Dr. Manuel A. de Castro", de la ciudad de Salta, del departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, con destino al 4º año, 3ª división, turno mañana, carrera Bachiller Común, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal. Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 209 - 13/02/2001 - Expte. Nº 159-469/98.

Artículo 1º - Encuádrase como Accidente de Trabajo el hecho denunciado por el Sr. José Víctor Medina, D.N.I. Nº 16.734.413, Maestro de Grado de la Escuela Nº 4.196 "Santa María del Perpetuo Socorro", Pozo El Mulato, Dpto. Rivadavia, con motivo del evento dañoso ocurrido en fecha 11/05/98, de acuerdo al Artículo 6º de la Ley Nº 24.557, en mérito a lo expresado en los considerandos del presente instrumento legal.

Art. 2º - Reconócese el pago de indemnización por Accidente de Trabajo, sufrido el 11/05/98, por el Sr. José Víctor Medina, D.N.I. Nº 16.734.413, por el monto de $ 11.369,41 (Pesos once mil trescientos sesenta y nueve con curenta y un centavos), de acuerdo a lo informado por la Dirección General Provincial del Trabajo.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria: Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 06, Inciso 1, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Fuente Fin. 1.1, Ministerio de Educación. Ejercicio vigente.

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. Nº 689 F. Nº 124.852

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Programa de Compras

Concurso de Precios Nº 06/01

Adquisición: Anestesia p/Prog. Odontología.

Apertura: 23/02/01 - Hs. 11:00.

Pliego (sin cargo) y Lugar de Apertura: Programa de Compras, Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/Nº, Block 2, 1er. Piso.

Imp. $ 25,00 e) 16/02/2001

O.P. Nº 688 F. Nº 124.846

SALTA

Municipalidad de El Quebrachal

Departamento Anta

Concurso de Precios Nº 01/01

Resolución Nº 018/01

Fecha y hora máxima para retiro de Pliegos: 23 de febrero de 2001, a horas 13:00.

Fecha Apertura Ofertas: 26 de febrero de 2001.

Horas: 18:00.

Lugar de Apertura Ofertas: Municipalidad de El Quebrachal.

Concepto: Adquisición de una unidad Pick Up nueva de 140 a 150 CV de potencia, equipada con motor diesel turbo intercooler inyección, último modelo del fabricante y de producción en serie, nueva 4 x 2, cabina simple, equipada con caja de cinco velocidades y marcha atrás, dirección de potencia y aire acondicionado, con servicio y venta de repuestos en la ciudad de Salta, de Industria Nacional o Importada, con destino a esta Municipalidad.

Destino: Municipalidad de El Quebrachal.

Presupuesto Oficial: $ 31.000,00.

Imp. $ 25,00 e) 16/02/2001

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 696 F. Nº 124.861

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Mercado, Luisa - Sucesorio", Expte. Nº 2C-60.273/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín

Oficial y diario El Tribuno. Salta, 11 de diciembre de 2000. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 16 al 21/02/2001

O.P. Nº 693 F. Nº 124.855

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en autos caratulados: "Altobelli Domíguez, Mario José s/Sucesorio", Expte. Nº C-49.134/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 06 de febrero de 2001. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. $ 30,00 e) 16 al 21/02/2001

O.P. Nº 691 F. Nº 124.853

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Agüero, Ramón Antonio - Sucesorio", Expte. Nº C-53.642/00, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 09 de febrero de 2001. Fdo. Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez; Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 16 al 21/02/2001

O.P. Nº 690 F. Nº 124.851

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Prieto, Pedro Ignacio s/Sucesorio"; Expte. Nº 1.144/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 13 de febrero de 2001. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 16 al 21/02/2001

O.P. Nº 675 R. s./c. Nº 8.914

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en los autos caratulados: "Zambrano, Diego Félix - Sucesorio", Expte. Nº 1C-51.901/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación diaria. Salta, 21 de diciembre de 2000. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Sin cargo e) 15 al 19/02/2001

O.P. Nº 669 R. s./c. Nº 8.913

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Rosario Arias, en los autos caratulados: "Huertas, Leoncio - Sucesorio", Expte. Nº C-49.535/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 20 de diciembre de 2000. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria (I.).

Sin cargo e) 14 al 16/02/2001

O.P. Nº 664 F. Nº 124.812

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en el Expte. Nº C-58.690/00, caratulado: "Burgos, Modesta Crecencia s/Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 29 de diciembre de 2000. Fdo. Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez; Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 14 al 16/02/2001

O.P. Nº 661 F. Nº 124.804

El Dr. Enrique Luis Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "Serrey de Figueroa Campero, Clarisa del Carmen"; Expte. Nº 2C-47.737/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 02 de febrero de 2001. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 14 al 16/02/2001

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 698 F. Nº 124.863

Por: ALBERTO O. LOPEZ

JUDICIAL SIN BASE

Peugeot 205 GL, año 1998, buen estado

Hoy 16/02/01, a Hs. 18,30, en calle José Francisco López 1686 (esq. Avda. Tavella), Salta, remataré sin base, al contado, entrega inmediata y en el estado visto que se encuentra: Un automóvil Peugeot 205 GL, 3 puertas, dominio CFY-978, funcionando y en general buen estado, con los siguientes detalles: Color azul, abolladuras y rayones leves en diversas partes, rotura en paragolpe trasero, cubiertas en buen estado, sin rueda de auxilio, ni llave de rueda, con gato, un faro delantero roto, sin pasacasete, interior en buen estado, con algunos detalles. Revisar en el lugar de remate. Ordena Sr. Juez C. y C., 8va. Nominación, en juicio contra Ferro, S.S. del H. - Ejec., Expte. Nº C-53.957/00, Arancel de Ley 10%, más 0,6% DGR, a cargo comprador, en el acto. Edicto: 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inf. Martillero Alberto O. López (IVA Resp. Monotributo), Tels. 4235396, 4254279 y 155005717.

Imp. $ 15,00 e) 16/02/2001

O.P. Nº 697 F. Nº 124.862

Por: HECTOR DONDIZ SAN MILLAN

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en El Encón Chico

El 21/02/01, a Hs. 19,00, en calle J.M. Leguizamón 1156, de esta ciudad de Salta, por disposición del Sr. Juez C. y C., 11ava. Nominación, en juicio: "c/Cajal, Carlos Guillermo - Cajal, Hugo Raúl - Ejec. - Emb. Prev.", Expte. Nº 2C-50.625/00, remataré con todo lo plantado y edificado, con base de $ 324,18, correspondiente a 2/3 V.F., el inmueble ubicado en El Encón Chico, La Silleta, Dpto. Rosario de Lerma, Matrícula Nº 5894, Sección "A", Manzana 45, Parcela 1, Dpto. Rosario de Lerma 15, La Silleta. Fte. N. 96,46 m.; Fte. E. 21,46 m.; Cdo. S. 100 m.; Cdo. O. 25 m. (esquina). Sup. 2.493,75 m^2, de propiedad del codemandado, Sr. Hugo Raúl Cajal, D.N.I. Nº 7.245.614. Mejoras: Alambrado perimetral con cerca olímpica. Una galería con una habitación en mal estado. El inmueble está deshabitado y desocupado. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Condiciones de pago: 30% del precio en carácter de seña y a cuenta del mismo, en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta. Arancel de Ley 5% y sellado DGR 1,25%, cargo comprador, al contado y en el acto. Impuesto a la venta no incluido en el precio y a cargo

del comprador. Nota: La subasta no se suspende por día inhábil. Informes: Secretaría del Juzgado, Expte., Tel. 156841124. Martillero Héctor Dondiz, IVA, Resp. No Inscripto.

Imp. $ 45,00 e) 16 al 21/02/2001

O.P. Nº 695 F. Nº 124.859

Por: FERNANDO G. BOGNANNO

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

50% indiviso inmueble, sito en calle Costa del Sol 1180, Bº Las Costas, Grand Bourg

El viernes 16/02/2001, a Hs. 17,30, en Jujuy 544, de esta Ciudad, por orden de la Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., de 7ma. Nominación, Secretaría Nº 1, en juicio contra Echenique, Raúl Ernesto - Ejec. Emb. Prev., Expte. Nº C-34.923/99, remataré con la base de $ 3.205,00 (correspondiente hipoteca 1er. término) de no existir postores, transcurridos 15', se reducirá la base en un 25% y si tampoco existen postores, la misma se realizará sin base, el inmueble sito en calle Costa del Sol 1180, Bº Las Costas e identificado con Matrícula 118.435, Secc. T, Manz. 520, Parc. 4, Dpto. Capital. El inmueble consta de una habitación, galería, baño (pozo ciego), todo con techo de zinc, con tirantes de madera, un ambiente en construcción, sin techo, construcción de ladrillos, piso cemento en parte, sin medianeras delimitantes, frente con alambre tejido. Estado Ocupacional: Rosa Alemán; Raúl Ernesto Echenique y cuatro hijos, en carácter de adjudicatarios. Servicios públicos: Agua, luz y alumbrado público. Pago: 30% de contado, acto de remate, saldo 5 días de aprobada la subasta, sellado DGR 1,25% y 5% Arancel de Ley a cargo del comprador, en el acto. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. El impuesto a la venta (Art. 7, Ley Nº 23.905) no está incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fuera declarado inhábil. Informes: Mart. F.G.B., Tel. 156-833103. Resp. Monotributo.

Imp. $ 15,00 e) 16/02/2001

O.P. Nº 687 F. Nº 124.844

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en Villa Mitre (Pcia. de Salta)

El 21/02/01, a Hs. 19,00, en San Felipe y Santiago Nº 942, Ciudad, remataré con la base de $ 25.535,50, el inmueble Cat. 73661, S. "O", M. 620, P. 25ª 01, (300 m^2), ubicado en calle Malia Aybar 1482, Villa Mitre, Ciudad, vivienda de 2 dormitorios, living-comedor, baño y lavadero, piso mosaicos, techo losa a 2 aguas, con tejas. Servicios: Agua, cloacas, luz y gas sin conexión. Ocupada por los demandados y flia., como propietarios. Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, Arancel 5%, sellado DGR 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez C. y C., 1ra. Nominación, en juicio contra Tirado, Samuel E. y otro s/Ejec. Hipot., Expte. Nº B-95.200/97. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 3 días en El Tribuno y Boletín Oficial. Mayores datos al suscripto Martillero, en San Felipe y Santiago Nº 942, Tel. 4235980; IVA Resp. No Inscripto.

Imp. $ 45,00 e) 16 al 21/02/2001

O.P. Nº 685 F. Nº 124.843

Alsina 327

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

Casa ubicada en calle J.M. Astigueta 901 (Fte. a los Nºs. 902/906) esquina Los Partidarios, Vª San Antonio, de esta Ciudad

El viernes 16 de febrero de 2001, a Hs. 19:20, en calle Alsina 327, de esta Ciudad, remataré con la base de $ 383,03: Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Astigueta 901 al lado E. del 923 (entre Pje. Uriondo y Los Partidarios) de esta Ciudad e identificado con Catastro Nº 19.192, Sección E, Manzana 132 b, Parcela 1, Dpto. Capital. Medidas: 22,50 m. de L.N., 27,50 m. de L.S., 4,35 m. de L.E. y 13,10 m. de L.O. Sup. 199,19 m^2, Plano Nº 1.355. Límites: Al N. con Pje. Astigueta, al S. con Avda. 16 de Setiembre, al E. con Pje. y al O. con propiedad de Nicolás Arias

Uriburo. Tiene living-comedor (4 x 4 m.), paso, 2 dormitorios (5 x 4), uno con placard, cocina-comedor (4 x 4), baño de 1ª con antebaño, con pisos y revestimiento cerámico, patio irregular con lavadero (con piso calcáreo y tapiado) y al E. esquina sin construcción existiendo un canal que estaría introducido en parte. Todo con paredes de bloques parte de ladrillos y ladrillones, con pisos de granito y techos de losa plana. Ocupado por el demandado y familia en calidad de propietario. Tiene agua, luz, cloacas y gas natural. Sobre calle enripiada con cordón cuneta y alumbrado público. Revisar en horario comercial. Pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión) todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley Nº 23.905 que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría Nº 1, en juicio contra Alfredo I. Ferril (D.N.I. Nº 11.965.208) - s/Ejec. Hipotecaria; Expte. Nº C-51.448/00. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada (R.I. CUIT Nº 20-10581268-0), Alsina 327, Tel. 4311382, Salta, Capital.

Imp. $ 48,00 e) 15 y 16/02/2001

O.P. Nº 670 F. Nº 124.815

Banco Hipotecario S.A.

Por: EDGARDO N. SIMKIN

JUDICIAL - BASE $ 5.398,69

Una casa en Barrio San Carlos de esta Ciudad

El día viernes 16 de febrero de 2001, a Hs. 19:00, en el salón del Banco Hipotecario S.A. (sucursal Salta), sito en calle España Nº 701, esquina Balcarce, ciudad de Salta, por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados: Banco Hipotecario S.A. vs. Notario, Carlos Napoleón - Ejecutivo; Expte. Nº C-46.835/99, remataré al mejor postor, el inmueble ubicado en Manzana 10, casa 22, de Barrio San Carlos de la ciudad de Salta. Nomenclatura Catastral: Dpto. Capital 01, Sección Q, Manzana 503-d, Parcela 22, Matrícula Nº 125.232, Plano Nº 10.787 L-2. Extensión: Fte. 10,00 m., Fdo. 26,50 m., Sup. total 265,00 m^2. Se trata de una vivienda que cuenta con espacio para jardín, living comedor, cocina comedor con mesada, dos dormitorios con placares, baño de 1ª, todo piso de cerámicos, techo de losa y tejas francesas, fondo sin tapia con lavadero y salida independiente a la calle. Se encuentra desocupado de personas y bienes. Cuenta con los servicios de agua, luz, gas, cloacas, alumbrado público y pavimento. Visitas en horario comercial previa entrevista con el martillero. La venta se realiza ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra el inmueble. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen hasta la fecha de remate inclusive, son a cargo del comprador: Aguas de Salta a 11/00 $ 308,41; Municipal a 09/00 $ 260,88; Edesa a 11/00 $ 16,06; Gasnor a 11/00 $ 52,97. Condición de venta: Base $ 5.398,69 (2/3 del valor fiscal). Comisión 3% y sellado en D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de pago: Seña 30% al contado en el acto de remate, el saldo dentro de los cinco días de la aprobación judicial de la subasta, mediante depósito en Banco Macro, sucursal Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 597 del C. Pr. Edictos tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Informes en Banco Hipotecario S.A. o al Martillero Edgardo Simkin. Tel. 4230002. IVA Responsable Monotributo.

Imp. $ 69,00 e) 14 al 16/02/2001

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 694 F. Nº 124.856

Se hace saber a los acreedores que con fecha 06 de octubre de 2000, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Ana Carolina Valdez, D.N.I. Nº 24.453.205, con domicilio en calle Congreso esq. San Martín, Campo Quijano, con sujeción a las normas del Art. 288, de la Ley Nº 24.522, que se tramita en Expte Nº C-62.019/00, por ante el Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica. Se ha designado Síndico del Concurso al CPN Nicolás Eduardo Domínguez, quien atenderá pedidos de verificación de Créditos en su estudio, sito en calle Adolfo Güemes Nº 417, de esta Ciudad, los días lunes, miércoles y viernes de Hs. 17,00 a 20,00.

Se ha fijado el día 05 de marzo de 2001, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico.

Fijar el día 18 de abril de 2001, como fecha de presentación por parte de la Sindicatura del Informe Individual de los créditos que se presenten a verificar y el 01 de junio de 2001, a efectos de la presentación por el Síndico del Informe General (Art. 39 LC.).

Establecer que la Audiencia Informativa se llevará a cabo el día 22 de agosto de 2001, o el día siguiente hábil, en dependencias del Juzgado.

Disponer se publiquen edictos por 5 días en el Boletín Oficial y diario de circulación, en la Provincia. Salta, 01 de febrero de 2001. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez.

Imp. $ 50,00 e) 16 al 23/02/2001

O.P. Nº 636 F. Nº 124.754

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Metán, Distrito Judicial del Sur, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Boquet, en autos caratulados: "Palacios, Carlos Angel y Pedraza de Palacios, Estrella Narval s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 24.054/00, hace saber que el día 09 de noviembre de 2000, se resolvió la apertura del concurso preventivo de los Sres. Carlos Angel Palacios, D.N.I. Nº 12.843.085 y Estrella Narval Pedraza de Palacios, D.N.I. Nº 11.668.748, ambos con domicilio en Finca La Banda de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta. Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 28 de febrero de 2001, habiéndose designado Síndico al C.P.N. Ricardo Carlos Sarmiento. Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 28 de febrero de 2001, los días jueves en el horario de 17:00 a 20:00 y los días viernes de horas 09:00 a 12:00 en calle San Martín Nº 150, local 3, de la ciudad de Metán. Se establece como fecha límite para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura el día 23 de abril de 2001 y el día 09 de agosto de 2001 para la presentación del Informe General. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Metán, 02 de febrero de 2001. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. $ 50,00 e) 12 al 16/02/2001

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 692 F. Nº 124.854

El Dr. Abel Cornejo, Juez Federal Nº 1 de Salta, Secretaría Nº 1, de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Díaz de Pérez, Argemina del Valle - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 175/95, notifica por este medio a los herederos de la Sra. Argemina del Valle Díaz de Pérez, la siguiente providencia: "Salta, 12 de diciembre de 2000. Agréguese la documentación acompañada y como se pide, cítese por edictos durante dos días consecutivos, a los herederos de la Sra. Argemina del Valle Díaz de Pérez, a los fines que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial, en caso de incomparencia (Art. 53, Inc. 5º del C. Pr.). Publíquese por dos (2) días. Salta, 18 de diciembre de 2000. Fdo. Dr. Abel Cornejo, Juez Federal; Dra. M. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. $ 20,00 e) 16 y 19/02/2001

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 654 F. Nº 124.790

TELECENTRO

Se comunica que Doro S.R.L., con domicilio en Avenida Belgrano Nº 402 esquina calle Deán Funes de esta Ciudad, transferirá al señor Héctor José Carranza, con domicilio en calle Los Ciruelos Nº 56 del Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad, el Telecentro (Explotación de servicio de teléfonos de acceso público), ubicado en avenida Belgrano Nº 402 esquina calle Deán Funes de esta Ciudad. Oposiciones Escribanía Luis A. Allena, avenida Sarmiento Nº 430, Teléfono y Fax 4214322.

Imp. $ 125,00 e) 13 al 19/02/2001

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. Nº 699

Saldo anterior	$ 13.668,80
Recaudación del día 15/02/01	$ 521,70
TOTAL	$ 14.190,50

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780